

CNBCR-08/2022	NASF-10 NORMAS TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS O INICIATIVAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA	
Aprobación: 23/09/2022		
Vigencia: 10/10/2022		

EL COMITÉ DE NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 419, de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 136, Tomo No. 436, del 19 de julio del mismo año, se reformó la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera.
- II. Que el artículo 20-D de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, adicionado mediante el Decreto Legislativo No. 419, establece que los sujetos obligados por la referida Ley, deberán implementar programas o iniciativas de educación financiera que desarrollen el conocimiento en los usuarios de dichos productos y servicios acerca de su uso, beneficios y riesgos, así como de sus derechos y obligaciones, de tal forma que se fomente el buen uso de los recursos de sus clientes. Asimismo, establece que deberán remitir de forma semestral al Banco Central de Reserva de El Salvador la información pertinente a sus programas o iniciativas de educación financiera implementados en el país, de conformidad a la normativa que se emita para tales efectos.
- III. Que el artículo 3 del Decreto Legislativo No. 419, establece que el Banco Central de Reserva de El Salvador, por medio de su Comité de Normas, tendrá un plazo de hasta sesenta días calendario a partir de la vigencia del referido Decreto, para elaborar las normas técnicas.
- IV. Que el artículo 99 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que el Banco Central de Reserva de El Salvador, en virtud de dicha Ley, es la institución responsable de la aprobación del marco normativo técnico que debe dictarse de conformidad a esta Ley y demás leyes que regulan a los supervisados. En el cumplimiento de esta responsabilidad, el Banco Central de Reserva de El Salvador deberá velar por que el marco normativo aplicable al sistema financiero, se revise periódicamente procurando su actualización oportuna.

POR TANTO,

en virtud de las facultades normativas que le confiere el artículo 99 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA, emitir las siguientes:

NORMAS TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS O INICIATIVAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA

CNBCR-08/2022	NASF-10 NORMAS TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS O INICIATIVAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA	
Aprobación: 23/09/2022		
Vigencia: 10/10/2022		

CAPÍTULO I OBJETO, SUJETOS Y TÉRMINOS

Objeto

Art. 1.- Las presentes Normas tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos que los sujetos obligados deberán observar para la remisión de la información sobre sus programas o iniciativas de educación financiera implementados en el país.

Sujetos

Art. 2.- Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas son los siguientes:

- a) Bancos;
- b) Bancos Cooperativos;
- c) Sociedades de Ahorro y Crédito; y
- d) Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico.

Términos

Art. 3.- Para efectos de las presentes Normas, los términos que se indican a continuación tienen el significado siguiente:

- a) **Banco Central:** Banco Central de Reserva de El Salvador;
- b) **Consumidores Financieros:** Personas usuarias de productos y servicios financieros;
- c) **Educación Financiera:** Es el proceso por medio del cual se busca que los consumidores financieros adquieran conocimientos y desarrollen habilidades y aptitudes en el uso adecuado de sus finanzas personales y/o empresariales, con el propósito de tomar decisiones adecuadas y contribuyendo a mejorar su bienestar social y financiero;
- d) **Entidad(es):** Sujetos obligados a los que hace referencia el artículo 2 de las presentes Normas;
- e) **Ley:** Ley para Facilitar la Inclusión Financiera; y
- f) **Programas o Iniciativas de Educación Financiera:** Conjunto de acciones planificadas que promueven que los consumidores financieros adquieran o refuercen sus conocimientos, desarrollen habilidades y aptitudes en el uso adecuado de sus finanzas personales, a través de procesos de formación que les permita tomar decisiones informadas para mejorar su bienestar financiero.

CAPÍTULO II DE LOS PROGRAMAS O INICIATIVAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA

De los programas o iniciativas de educación financiera

Art. 4.- Las entidades deberán implementar programas o iniciativas de educación financiera que desarrollen el conocimiento de los consumidores financieros, acerca del

CNBCR-08/2022	NASF-10 NORMAS TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS O INICIATIVAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA	
Aprobación: 23/09/2022		
Vigencia: 10/10/2022		

uso, beneficios y riesgos de los productos y servicios financieros, así como de sus derechos y obligaciones, de tal forma que se fomente el buen uso de los recursos de sus clientes, según lo establecido en la Ley.

Remisión de información

Art. 5.- Las entidades deberán remitir al Banco Central, de manera electrónica con el respectivo material de respaldo que evidencia la implementación del programa o iniciativa de educación financiera, la información relacionada a la estructura del programa o iniciativa de educación financiera implementado en el país, así como los resultados de su ejecución. Dicha remisión se realizará semestralmente en los primeros veinte días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, de conformidad a lo establecido en el Anexo No. 1 de las presentes Normas. (1)

Responsable del envío de información

Art. 6.- Las entidades deberán nombrar un delegado, quien será el responsable de la remisión de la información según lo establecido en el artículo 5 de las presentes Normas. (1)

El Banco Central notificará a las entidades los medios por los cuales se realizará la comunicación con los delegados seleccionados por cada entidad, informando además los detalles técnicos que deberá cumplir la remisión de la información y proporcionará las credenciales necesarias para el acceso a los medios definidos para el envío de la información de manera electrónica. (1)

CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Detalles técnicos del envío de información

Art. 7.- El Banco Central remitirá a las entidades, en un plazo máximo de sesenta días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de las presentes Normas, los detalles técnicos relacionados con el envío de información requerida en el artículo 5 de las presentes Normas. Los requerimientos de información se circunscribirán a la recopilación de información conforme lo regulado en las presentes Normas.

Información adicional

Art. 8.- El Banco Central podrá requerir a las entidades información adicional que considere necesaria para poder ampliar los detalles de los programas o iniciativas de educación financiera reportados según lo especificado en el Anexo No. 1 de las presentes Normas.

Sanciones

Art. 9.- Los incumplimientos a las disposiciones contenidas en las presentes Normas,

CNBCR-08/2022	NASF-10 NORMAS TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS O INICIATIVAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA	
Aprobación: 23/09/2022		
Vigencia: 10/10/2022		

serán sancionados de conformidad a lo establecido en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Transitorio (1)

Art. 9-A.- La información sobre la cobertura geográfica por distritos a la que se hace referencia en el Anexo No. 1 de las presentes Normas, deberá ser remitida al Banco Central a partir del envío correspondiente al mes de julio de 2024. (1)

Aspectos no previstos

Art. 10.- Los aspectos no previstos en materia de regulación en las presentes Normas, serán resueltos por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

Vigencia

Art. 11.- Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del día diez de octubre de dos mil veintidós.

MODIFICACIONES:

- (1) Modificaciones en los artículos 5 y 6 y en Anexo No. 1 e incorporación de artículo 9-A aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas, en Sesión No. CN-10/2023, del 28 de noviembre de dos mil veintitrés, con vigencia a partir del 13 de diciembre de dos mil veintitrés.

Anexo No. 1

DETALLE DE LA INFORMACIÓN A REPORTAR AL BANCO CENTRAL SOBRE PROGRAMAS O INICIATIVAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA

En el siguiente formulario deberá de incorporarse la información consolidada de los Programas o Iniciativas de Educación Financiera que se implementen en cada semestre del año.

Programa de Educación Financiera

Año _____ Semestre _____

I. Estructura del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Nombre de la Entidad Financiera

Tipo de Entidad Financiera

Banco

Banco Cooperativo

Sociedad de Ahorro y Crédito

Sociedad Provedora de Dinero Electrónico

"Otros" (Para entidades financieras adicionales a los sujetos obligados por las presentes Normas que deseen de forma voluntaria proveer información sobre la educación financiera que realizan). Favor especificar: (1)

_____ (1)

Nombre del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Objetivo del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Período de ejecución del Programa o Iniciativa de Educación Financiera (Fecha de inicio y de finalización)

Anexo No. 1

Frecuencia de ejecución de las acciones establecidas en el Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Mensual	<input type="text"/>	Trimestral	<input type="text"/>
Semestral	<input type="text"/>	Anual	<input type="text"/>

Otro: _____

Segmento objetivo

Mujeres	<input type="text"/>	Clientes en general	<input type="text"/>
Niños y Niñas (0- 12 años) (1)	<input type="text"/>	Personas emprendedoras y empresarias de la MYPE (1)	<input type="text"/>
Adolescentes (13-14 años) (1)	<input type="text"/>		
Jóvenes (15-35 años) (1)	<input type="text"/>		
Colaboradores de la entidad	<input type="text"/>		

Otra(s) _____

Cobertura geográfica

Nacional	<input type="text"/>	Departamental	<input type="text"/>	Municipal	<input type="text"/>
Distrito (1)	<input type="text"/>				

Contenidos del Programa o Iniciativa de Educación Financiera (Puede enlistar todos los que se llevan a cabo)

Anexo No. 1

Formadores (Capacitadores) del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Internos Externos

Número de Formadores (Capacitadores) del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Hombres

Mujeres

Alianzas Interinstitucionales en temas de Educación Financiera

Sí No

Instituciones públicas

Empresas privadas

Organizaciones Sin Fines de Lucro

Organismos Internacionales de Cooperación

Otras

Medios de difusión del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Prensa Redes sociales (Facebook, X, Instagram, TikTok, YouTube)

Correo electrónico Televisión

Sitio Web Radio

Ferias Otros

Anexo No. 1

Seguimiento y Evaluación de la ejecución del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Seguimiento mensual	<input type="text"/>	Seguimiento trimestral	<input type="text"/>
Seguimiento semestral	<input type="text"/>	Seguimiento anual	<input type="text"/>

Evaluación metodológica del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Encuesta	<input type="text"/>
Entrevista	<input type="text"/>
Otro	<input type="text"/>

II. Información de área y contacto responsable del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Área Responsable: _____

Nombre del Contacto: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Anexo No. 1

III. Resultados del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

A continuación, detalle el total de personas beneficiadas o participantes del Programa o Iniciativa de Educación Financiera por sexo y edad, según se solicite:

	Niños y Niñas (0-12 años) (1)	Adolescentes (13-14 años) (1)	Jóvenes (15-35 años) (1)	Personas Adultas (36-59 años) (1)	Personas Adultas Mayores (60 años en adelante) (1)
Femenino (1)					
Masculino (1)					
Información no identificable (1)					

A continuación, detalle el número de personas beneficiadas o participantes del Programa o Iniciativa de Educación Financiera por Departamento:

Ahuachapán		Cuscatlán	
Sonsonate		Cabañas	
Santa Ana		San Vicente	
Chalatenango		Usulután	
La Libertad		San Miguel	
San Salvador		Morazán	
La Paz		La Unión	
		Información no identificable (1)	

Anexo No. 1

A continuación, detalle la cantidad de población beneficiada según las actividades de educación financiera realizadas a los grupos de población siguientes:

Clientes en general		Mujeres	
Niños y Niñas (0- 12 años) (1)		Personas emprendedoras y empresarias de la MYPE (1)	
Adolescentes (13-14 años) (1)			
Jóvenes (15-35 años) (1)			
Colaboradores internos de la entidad			
Otra(s)			

Modalidad de implementación del Programa o Iniciativa de Educación Financiera

Presencial

 Virtual

A continuación, detalle el número de personas alcanzadas a través de los diferentes medios de difusión por medio de publicaciones del Programa o Iniciativa de Educación Financiera:

Redes Sociales:		Prensa: (1)	
Sitio Web:		Ferias: (1)	
Correo Electrónico:		Televisión: (1)	
Otros:		Radio: (1)	

Anexo No. 1

A continuación, adjunte el material de respaldo según la categoría que corresponda. Si las publicaciones o actividades de difusión se realizaron a través de radio o televisión, deberán presentar un breve resumen en una Presentación PowerPoint o Documento PDF:

Imágenes	<input type="text"/>
Video/s	<input type="text"/>
Documento Word	<input type="text"/>
Documento PDF	<input type="text"/>
Presentación PowerPoint	<input type="text"/>
Hoja de Cálculo (Excel)	<input type="text"/>

Descripción de campos

Nombre de la Entidad Financiera	Corresponde al nombre completo de la entidad que implementará el Programa o Iniciativa de Educación Financiera.
Tipo de Entidad Financiera	Indicar si es Banco, Banco Cooperativo, Sociedad de Ahorro y Crédito o Sociedad Proveedora de Dinero Electrónico u otro. (1)
Nombre del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Corresponde a el nombre del Programa o Iniciativa ejecutado por la entidad financiera.
Objetivo del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	El resultado que se pretende alcanzar con la ejecución del Programa o Iniciativa de Educación Financiera.
Período de ejecución del Programa o Iniciativa de Educación Financiera (fecha de inicio y de finalización)	Periodo de tiempo en el cual se ejecutará el Programa o Iniciativa de Educación Financiera.
Frecuencia de ejecución del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Indicar la frecuencia con la que la entidad financiera ejecutará las actividades contempladas en el Programa o Iniciativa de Educación Financiera: mensual, trimestral, semestral y anual.
Segmento objetivo	Grupos de población a quien se dirigirá el Programa o Iniciativa de Educación Financiera.

CNBCR-08/2022	NASF-10 NORMAS TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS O INICIATIVAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA	
Aprobación: 23/09/2022		
Vigencia: 10/10/2022		

Anexo No. 1

Cobertura geográfica	Especificar si la implementación del Programa o Iniciativa de Educación Financiera será a nivel nacional, departamental, municipal o distrito. (1)
Contenidos del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Indicar las diferentes temáticas abordadas en el Programa o Iniciativa de Educación Financiera.
Formadores (Capacitadores) del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Indicar si los formadores del Programa o Iniciativa de Educación Financiera son internos, externos a la entidad o ambos. (1)
Número de Formadores (Capacitadores) del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Número de personas que implementarán el Programa o Iniciativa de Educación Financiera, desagregados por género.
Alianzas Interinstitucionales en temas de Educación Financiera	Indicar si la entidad financiera cuenta con alianzas con otras instituciones nacionales e internacionales (públicas, privadas, ONGs) para la implementación del Programa o Iniciativa de Educación Financiera.
Medios de difusión del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Indicar los canales que la entidad financiera utilizará para dar a conocer al público objetivo las actividades contempladas dentro del Programa o Iniciativa de Educación Financiera, así como para sensibilizar y difundir contenido general sobre esta temática. Los medios de difusión podrán ser: prensa, correo electrónico, sitio web de educación financiera, redes sociales, televisión, radio, ferias, etc.
Seguimiento y Evaluación del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Las entidades financieras deberán de evaluar anualmente los resultados obtenidos, con el propósito de conocer el alcance del cumplimiento de los objetivos establecidos para el Programa o Iniciativa de Educación Financiera. Se deberá de especificar la periodicidad (mensual, trimestral o semestral) en la cual se evaluarán los resultados ejecutados en función de lo planificado.
Evaluación metodológica del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Indicar el instrumento que se utilizará para recolectar la retroalimentación de los participantes o beneficiados del Programa o Iniciativa de Educación Financiera, en cuanto a los contenidos impartidos, la metodología, aspectos logísticos y otros, que permitan identificar aspectos de mejora.
Información del área responsable y del contacto del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Corresponde al área responsable de implementar y dar seguimiento al Programa o Iniciativa de Educación Financiera dentro de la entidad financiera, así como el nombre y la información de contacto de la persona responsable dentro del área encargada de implementar y dar seguimiento al Programa o Iniciativa de Educación Financiera.

CNBCR-08/2022	NASF-10 NORMAS TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS O INICIATIVAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA	
Aprobación: 23/09/2022		
Vigencia: 10/10/2022		

Anexo No. 1

Número de beneficiados o participantes del Programa o Iniciativa de Educación Financiera por sexo y edad	Número de personas beneficiadas a través de la implementación del Programa o Iniciativa de Educación Financiera, desagregadas por sexo y edad.
Número de beneficiados o participantes del Programa o Iniciativa de Educación Financiera por Departamento	Número de personas beneficiadas a través de la implementación del Programa o Iniciativa de Educación Financiera, desagregadas por Departamento.
Cantidad de población beneficiada	<p>Detallar el número de personas beneficiadas en el semestre de acuerdo con los grupos de población objetivo definidos en el perfil anual del Programa o Iniciativa de Educación Financiera de la entidad.</p> <p>Se entenderá por Clientes en general las personas usuarias de productos y servicios financieros de la entidad. En cuanto a mujeres, MYPES y jóvenes, se refiere a las actividades de educación financiera realizadas de forma focalizada para estos grupos de población.</p>
Modalidad de implementación del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Indicar si las actividades contempladas dentro del Programa o Iniciativa de Educación Financiera se realizará en modalidad virtual, presencial o ambas.
Número de personas alcanzadas a través de medios de difusión por medio de publicaciones del Programa o Iniciativa de Educación Financiera	Detallar el alcance, en número de personas, de las publicaciones realizadas por medios de difusión para dar a conocer al público objetivo las actividades contempladas dentro del Programa o Iniciativa de Educación Financiera, así como para sensibilizar y difundir contenido general sobre esta temática.
Material de respaldo	Corresponde a una muestra del material de respaldo, tales como recursos visuales (fotografías y videos), presentaciones en PowerPoint o documentos en PDF u otros, que evidencien la implementación del Programa o Iniciativa de Educación Financiera.